

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

Hacia un espacio común europeo de datos turísticos: impulsar el intercambio de datos y la innovación en todo el ecosistema turístico

(2023/C 263/01)

ÍNDICE

	<i>Página</i>
1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. Un espacio de datos al servicio de todos los agentes del ecosistema turístico	2
1.2. Los retos que plantea el intercambio de información relacionada con el turismo	4
1.3. Objetivo del espacio común europeo de datos para el turismo	5
2. FACILITADORES CLAVE DEL ESPACIO COMÚN EUROPEO DE DATOS PARA EL TURISMO	7
2.1. Gobernanza	7
2.2. Semántica para la interoperabilidad	8
2.3. Normas técnicas de interoperabilidad	9
2.4. El papel del sector privado	9
2.5. Ayuda a las pymes en la transición hacia un espacio de datos	10
2.6. Respaldo a los destinos en la transición hacia un espacio de datos	10
2.7. Probar un caso de uso del espacio de datos turísticos	11
3. PRÓXIMOS PASOS HACIA EL ESPACIO COMÚN EUROPEO DE DATOS TURÍSTICOS	12
4. CONCLUSIÓN	13

1. INTRODUCCIÓN

La presente Comunicación expone el camino hacia el espacio común europeo de datos para el turismo en el que participen todas las partes interesadas del ecosistema turístico: los Estados miembros, los entes locales y regionales y el sector privado, así como las instituciones de la UE.

El espacio de datos proporciona al ecosistema turístico una herramienta clave para respaldar su transición hacia una mayor sostenibilidad y una digitalización más profunda, tal como se prevé en el Itinerario de Transición para el Turismo ⁽¹⁾ (2022), y en plena sintonía con la Estrategia Europea de Datos (2020) ⁽²⁾.

La Estrategia Europea de Datos introdujo espacios comunes europeos de datos en sectores económicos clave y ámbitos de interés público ⁽³⁾ como avances políticos esenciales para empoderar tanto al sector público como al privado con el valor de los datos, en beneficio de la economía y la sociedad europeas. Las Conclusiones del Consejo de 25 de marzo de 2021 ⁽⁴⁾ respaldaron el desarrollo de los espacios de datos. Al combinar medidas legislativas, políticas y de financiación, la Estrategia Europea de Datos aspira a crear un espacio único europeo de datos, un auténtico mercado único de datos en el que la información pueda circular entre sectores y fronteras, y compartirse y utilizarse para impulsar la innovación.

En esta línea, en junio de 2022 la Comunicación de la Comisión acerca de la Conferencia sobre el Futuro de la UE mencionaba tanto los espacios de datos sobre turismo como los de movilidad como «nuevos ámbitos de actuación que deben considerarse» para que la UE adopte una transformación digital.

El turismo es especialmente sensible a las oportunidades de un mercado único europeo de datos, ya que es un sector que se nutre de las experiencias de los usuarios, que son variadas y están en constante evolución. En consecuencia, es un sector versátil en lo que respecta a los datos, tanto generados como compartidos. Tanto los agentes privados como los públicos entienden que la información es clave y muestran un gran interés por los datos, pero con distintos grados de madurez, comprensión y capacidades para aprovechar el potencial de la información, que es muy diversa, está fragmentada y a menudo se encuentra latente en silos. Un espacio común europeo de datos proporcionará al ecosistema más datos de calidad a los que tendrá acceso un mayor número de partes interesadas, que podrán utilizarlos y compartirlos, de manera que surjan servicios y soluciones innovadores.

En el sector turístico, las empresas y los destinos se muestran reacios a compartir datos sin una garantía de reciprocidad y sin saber cómo podrían reutilizarse, quién podría hacerlo y con qué fin. Las cargas administrativas que conllevan las nuevas prácticas también suponen una pesada carga para las organizaciones pequeñas. El espacio común europeo de datos para el turismo no pretende regular el intercambio de datos en el sector ni establecer obligaciones para que los proveedores de datos o los usuarios recopilen datos específicos. El espacio común europeo de datos para el turismo pretende aumentar el intercambio y la reutilización de datos en el sector mediante la configuración de un modelo de gobernanza de los datos que se base en el respeto de la legislación nacional y de la UE vigente en materia de datos; de este modo, el espacio mejorará la equidad al garantizar que todas las partes interesadas implicadas se beneficien del nuevo valor creado por el mayor número de datos compartidos y utilizados. Además, gracias al desarrollo de infraestructuras técnicas e interoperables, este espacio de datos se beneficiará de los datos que se compartan en otros espacios de datos.

El Itinerario de Transición para el Turismo introdujo la necesidad de una «ejecución técnica del espacio de datos turísticos» (tema 14). Refrendado por las Conclusiones del Consejo de 1 de diciembre de 2022, en las que los Estados miembros establecieron una Agenda Europea para el Turismo 2030 ⁽⁵⁾, el Itinerario de Transición para el Turismo se encuentra actualmente en su fase de aplicación conjunta, y la presente Comunicación detalla cómo se pretende avanzar hacia un espacio de datos para el turismo.

1.1. Un espacio de datos al servicio de todos los agentes del ecosistema turístico

Al crecer de forma orgánica, en pequeños pasos proporcionales a la participación voluntaria y a las necesidades de las partes interesadas del sector turístico, el espacio común europeo de datos para el turismo permitirá compartir conjuntos de datos con un público más amplio y permitirá a los usuarios (como intermediarios comerciales, gestores de destinos,

⁽¹⁾ Itinerario de Transición para el Turismo publicado hoy (europa.eu)

⁽²⁾ COM(2020) 66 final.

⁽³⁾ La Estrategia Europea de Datos de febrero de 2020 anunció la creación de espacios de datos en diez ámbitos estratégicos: salud, agricultura, industria manufacturera, energía, movilidad, finanzas, Administración Pública, capacidades, la Nube Europea de la Ciencia Abierta y la prioridad clave transversal de la consecución de los objetivos del Pacto Verde.

⁽⁴⁾ Declaración de los miembros del Consejo Europeo (250321-vtc-euco-statement-en.pdf)

⁽⁵⁾ Consejo de Competitividad (Mercado Interior e Industria) del Consejo de la UE (europa.eu)

proveedores de servicios turísticos y pymes innovadoras de análisis de datos) acceder a información procedente de fuentes más diversas. La Comisión Europea ayudará a los Estados miembros y a todas las partes interesadas a desarrollar un espacio común europeo de datos al servicio de todas las partes, lo cual es responsabilidad del ecosistema turístico en su conjunto.

El marco de interoperabilidad que establezca un espacio común europeo de datos para el turismo afectará positivamente a las autoridades públicas de los Estados miembros, a escala nacional y local, como demuestra la petición que hicieron a la Comisión Europea ⁽⁶⁾ de poder contar con una herramienta para supervisar las transiciones ecológica y digital y la resiliencia del ecosistema turístico, y que dio lugar al Cuadro de Indicadores del Turismo de la UE que creó el Centro Común de Investigación de la Comisión Europea. En varios casos, los Estados miembros (Austria, Italia, España, Eslovenia y Grecia) también están desarrollando sus propios espacios nacionales de datos. La Comisión acoge con satisfacción estas iniciativas y aspira a crear sinergias entre ellas para desarrollar normas y modelos de la UE destinados al intercambio de datos, respetando plenamente la legislación nacional y de la UE vigente y los principios de la UE (véase el punto 2.1).

El espacio de datos para el turismo debe respaldar a las pymes, que representan casi la totalidad de las empresas del sector del turismo (99,9 %); el 91 % de estas pymes son microempresas ⁽⁷⁾. Las partes interesadas de menor tamaño, como los restaurantes y los hoteles familiares, por ejemplo, carecen de tiempo, capacidades y recursos en lo que respecta a buscar y acceder a datos útiles para la estrategia y la gestión del turismo, especialmente cuando los han creado proveedores distintos, y se presentan y están gestionados de maneras varias. Contar con un punto de referencia único para la disponibilidad de datos puede ayudar a las empresas, como hoteles y restaurantes, o a los operadores de viajes, a mejorar e innovar sus servicios a partir de información actualizada y de alta calidad, especialmente si va acompañada de medidas o de servicios de apoyo (véase el punto 2.5). En el recuadro que figura más abajo se expone un ejemplo de cómo puede hacerse esto.

Las pymes y las grandes empresas que prestan servicios de análisis de datos a empresas y otros agentes tienen un interés inmediato en contar con un conjunto organizado de datos que sirva para el intercambio y el acceso a información procedente de fuentes y sectores varios. Del mismo modo, las pymes especializadas en herramientas de IA se beneficiarían al aprovechar las nuevas herramientas para personalizar los servicios turísticos con arreglo a la oferta disponible y otros tipos de información. El espacio de datos turísticos apoyará directamente sus servicios basados en datos.

Las organizaciones de gestión de destinos (OGD) comparten los mismos retos. El papel de las OGD (que pueden ser entes privados o autoridades nacionales, regionales o locales) está evolucionando progresivamente, pasando de una función de mercadotecnia a la de gestión y planificación de ofertas sostenibles para los viajeros, con beneficios económicos y sociales duraderos también para la comunidad residente en general. El cumplimiento de esta función requiere una gran cantidad de información, como datos de empresas de transporte, servicios urbanos y departamentos culturales, organizadores públicos y privados de eventos, incluso información acerca de la oferta turística y de las prioridades políticas de las autoridades regionales y las regiones vecinas, por citar solo algunos ejemplos.

En el desempeño de su función, las OGD también pueden ser recopiladoras y titulares de datos; como tales, un espacio común europeo de datos para el turismo que se base en la legislación vigente y futura de la UE en materia de datos (véase el punto 1.3), puede ayudarlas a hacer un uso mejor y con mayor interoperabilidad de los datos que recopilan, y no solo a acceder a más información. A modo de ejemplo, las OGD y las autoridades públicas de toda la UE podrían facilitar información clave de seguimiento sobre el turismo a nivel local, mostrando así las principales características del destino y sus avances en la transición ecológica y digital.

Ejemplo concreto de los beneficios que aporta el intercambio de datos a las empresas y a las OGD

Una pequeña agencia o un operador turístico puede tener que preparar una oferta para clientes potenciales basada en la capacidad de alojamiento de un territorio, que puede incluir ciudades y destinos rurales más remotos. Sin embargo, entre regiones o entre municipios, destinos distintos, incluso de tamaño similar, definen la capacidad de alojamiento de maneras varias. Uno la define como número de noches y el otro como número de camas. Uno puede incluir opciones de alquiler de corta duración, mientras que el otro puede proporcionar solo información hotelera. O pueden tener definiciones diferentes de puntos de interés o eventos de interés, en función de la elección y la estrategia de las OGD locales. Al ofrecer descripciones de metadatos, que se basan idealmente en conceptos y definiciones armonizados existentes, taxonomías y clasificaciones y una desagregación geoespacial ya aplicada en las estadísticas oficiales, un espacio de datos podría garantizar que todos los conjuntos y fuentes de datos adopten la misma definición, de modo que la agencia de viajes conectada, o que se base en apoyo externo para el análisis de datos, pueda estimar su oferta con precisión.

⁽⁶⁾ <https://www.consilium.europa.eu/media/49960/st08881-en21.pdf>

⁽⁷⁾ Informe anual sobre las pymes europeas, 20 de junio de 2022.

Como socios naturales de un espacio de datos, los organismos estadísticos nacionales y de la Unión desempeñan un papel fundamental al facilitar estadísticas oficiales de forma gratuita, apoyar la interoperabilidad dentro de los ámbitos estadísticos y entre ellos y permitir la reutilización de los datos existentes para la producción de estadísticas oficiales innovadoras o mejoradas, posiblemente en apoyo de las necesidades reglamentarias de información.

Una oferta turística mejor, más personalizada y más sostenible, acompañada de medidas políticas de apoyo coherentes a nivel nacional, regional y local, es fundamental para que Europa siga siendo el destino turístico más visitado del mundo de manera innovadora y sostenible y, como se explica más adelante con más detalle, el espacio de datos turísticos puede facilitar este resultado. Los datos pueden ayudar a identificar, medir y mejorar el impacto del turismo en la sostenibilidad. Algunos ejemplos son los datos sobre el consumo energético de los hoteles, los certificados de energías renovables, el consumo de agua y el tratamiento de aguas residuales. O bien, las herramientas de trazabilidad agroalimentaria pueden ayudar a las cadenas de suministro locales, reduciendo así el impacto medioambiental del sector de la restauración y respaldando al mismo tiempo el turismo rural. Otro ejemplo de los beneficios del intercambio de datos entre ámbitos y sectores es la interoperabilidad entre el espacio europeo de datos turísticos y el espacio europeo de datos sanitarios. Compartir datos sanitarios electrónicos puede ser de gran ayuda tanto para el viajero como para el país de acogida a la hora de planificar y proponer un apoyo sanitario adecuado.

De este modo, los beneficios que aporta un mayor intercambio de datos repercutirían en el mercado en su conjunto, incluidas las grandes plataformas, que son los principales titulares de datos comerciales relacionados con el turismo.

1.2. Los retos que plantea el intercambio de información relacionada con el turismo

El sector turístico se enfrenta a tres retos específicos en relación con el intercambio de datos, que deben abordar los facilitadores clave del espacio común europeo de datos para el turismo (véase el apartado 2):

1. *Interoperabilidad de los datos*

Diseñar, gestionar y ofrecer una experiencia turística, con fines de toma de decisiones o de innovación, requiere una variedad de datos de índole no personal. Una característica distintiva del sector turístico es que cualquier ámbito de datos podría ser útil para establecer una experiencia turística (es decir, movilidad, energía, medio ambiente, patrimonio cultural, planificación urbana, salud, etc.), si bien los conjuntos clave de datos no personales son de especial interés para los operadores. Las amplias consultas con las partes interesadas que ha llevado a cabo la Comisión Europea entre 2021 y 2023 han identificado conjuntos de datos especialmente útiles para los operadores (dependiendo del caso de uso y la finalidad de la recopilación de datos): disponibilidad y demanda de alojamiento; oportunidades y demanda de viajes; impacto ambiental y social del turismo; y tendencias de la oferta y el mercado. Por lo tanto, el principal reto es compartir y comparar información procedente de diversas fuentes, evitando solapamientos y duplicidades en la medida de lo posible, en un marco de interoperabilidad compartido con otros datos sectoriales. Si es posible, podrían explorarse normas que ya estén en uso y difundidas entre las partes interesadas (véase el punto 2.3).

2. *Acceso a los datos*

El ecosistema turístico de la UE no cuenta con una plataforma de mercado común: los operadores privados y las autoridades públicas a nivel nacional, regional y local modelan y catalogan las ofertas, creando un paisaje diverso, rico y multilingüe, y las reservas son gestionadas tanto a través de plataformas (grandes y pequeñas) como de manera independiente por los proveedores. Aunque el espacio común de datos sobre el turismo de la UE no actúa como operador del mercado (es decir, no permitirá ni centralizará las reservas), puede ofrecer a los operadores herramientas de búsqueda de información (véase el punto 2.2).

3. *Suministro de datos por las partes interesadas públicas y privadas*

Los datos pueden ser abiertos (como horarios, tráfico e información meteorológica, por ejemplo, o datos extraídos de la navegación web), pero también pueden ser privados, comerciales y sensibles. En la medida en que se compartan datos personales, todas las partes interesadas deben cumplir el Reglamento general de protección de datos (RGPD) ⁽⁸⁾. Los datos comerciales, que incluyen la mayor parte de la información relacionada con reservas, viajes, búsquedas en la web y pagos, obran en poder de un pequeño número de grandes agentes, que deben incluirse en el debate sobre las normas que rigen el acceso a los datos dentro del espacio de datos.

⁽⁸⁾ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DO L 119 de 4.5.2016, p. 1).

El principio del valor de los datos debe equilibrarse con un modelo de gobernanza que permita el acceso inmediato a los datos en la mayor medida posible. Para ello es necesario el esfuerzo conjunto de todas las partes interesadas, con la condición de que el espacio de datos turísticos no se utilice como mercado de muestras publicitarias de paquetes privados. El objetivo principal del espacio de datos es ser de utilidad a todas las partes interesadas del ecosistema de manera justa e inclusiva.

El potencial de un espacio eficaz para el flujo de datos está directamente relacionado con la participación del mayor número posible de partes interesadas, no solo como usuarios, sino también como proveedores de datos. En este sentido, podrían estudiarse incentivos para que los grandes operadores privados compartan su información, o partes de ella, en el espacio común europeo de datos. Por ejemplo, más allá del principio de cesión altruista de datos ⁽⁹⁾ definido en la Ley de Gobernanza de Datos, estos incentivos pueden adoptar la forma de condiciones de acceso acordadas: diversos sistemas y modelos de intercambio, limitados o aplicables a determinados conjuntos de datos, que pueden cambiar con el tiempo; determinados días de la semana, trimestres u otros períodos de tiempo; o disponibles a cambio de una tasa o como una combinación de datos no personales abiertos y de pago. Se trata de trabajos en curso, que deben contar tanto con un esfuerzo concertado como con el entendimiento común de que debe encontrarse un equilibrio entre la transparencia de las normas y el respeto de los intereses comerciales ⁽¹⁰⁾. Sin embargo, en consonancia con la propuesta de Ley de Datos, este aspecto no debe afectar al acceso a la información en el espacio de datos para la elaboración de estadísticas oficiales ni a su utilización.

Además, la producción de flujos de datos consume tiempo y recursos. A las pymes y las OGD más pequeñas, así como a las autoridades públicas, les resultaría complicado adoptar normas de interoperabilidad para los conjuntos de datos ya existentes. Por ello, deben explorarse soluciones que aligeren la carga administrativa de los operadores públicos y privados más pequeños.

1.3. Objetivo del espacio común europeo de datos para el turismo

El objetivo del espacio de datos para el turismo es combinar las normas técnicas de interoperabilidad con una estructura de gobernanza que pida y permita a las partes interesadas públicas y privadas aunar esfuerzos para aumentar el intercambio de datos entre ámbitos de datos, así como entre espacios de datos sectoriales, y la utilización de los datos en el sector. Esto, a su vez, puede beneficiar en gran medida al ecosistema turístico y contribuir a la realización de objetivos específicos, como:

- fomentar la innovación en el sector para las empresas y para las OGD a la hora de crear, mejorar y personalizar servicios y ofertas, mediante el acceso a una información de mayor calidad, que no solo se comparte, sino también es más fácil de encontrar;
- apoyar a las autoridades públicas en la toma de decisiones sobre la sostenibilidad de su oferta turística, su comercialización y su gestión sobre la base de una variedad de datos pertinentes;
- ayudar a las empresas especializadas en la prestación de mejores servicios al mercado en lo relativo a análisis de datos, índices y tendencias del mercado;
- permitir a las pymes o a las pequeñas OGD compartir sus datos e información relacionados con los servicios y ofrecer un marco de intercambio de datos a escala de la UE;
- mejorar la disponibilidad de fuentes de datos para producir información estadística destinada a los responsables políticos, a las empresas o al interés público, fomentando la integración y la mejora de las estadísticas oficiales existentes.

Tras la adopción de la Estrategia Europea de Datos, la Comisión Europea estableció principios y características clave de diseño para todos los espacios comunes de datos sectoriales en el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre espacios comunes europeos de datos (2022) ⁽¹¹⁾: control de los datos, respeto de las normas y valores de la UE, infraestructura de datos técnicos, gobernanza, interoperabilidad y apertura.

⁽⁹⁾ La política de cesión altruista de datos está relacionada con el intercambio voluntario de datos, sin compensación alguna, para un objetivo de interés general, por el bien común.

⁽¹⁰⁾ El programa Horizonte Europa incluye la obligación de que los beneficiarios de los proyectos compartan de forma abierta los datos que sustentan los resultados de sus investigaciones. De este modo, los beneficiarios del proyecto pueden definir datos publicables y confidenciales por intereses comerciales legítimos; podrían extraerse lecciones sobre cómo se ha incentivado a estos beneficiarios para que compartan datos de forma abierta y cómo se respetan sus derechos comerciales. En general, con los acuerdos y prácticas internacionales de interoperabilidad ya en vigor, el intercambio de datos científicos podría proporcionar enseñanzas útiles para el desarrollo de espacios de datos de ecosistemas industriales.

⁽¹¹⁾ Documento de trabajo sobre los espacios de datos: configurar el futuro digital de Europa (en inglés).

La Ley de Gobernanza de Datos ⁽¹²⁾ y la propuesta de Ley de Datos ⁽¹³⁾ (adoptada por la Comisión Europea en febrero de 2022) respaldan estos principios de diseño mediante la elaboración de un conjunto de enfoques comunes de la UE para establecer la confianza y garantizar la equidad entre las partes interesadas en lo que respecta a la eficacia del intercambio de datos.

La Ley de Gobernanza de Datos pretende ampliar la disponibilidad de datos con miras a su utilización, mediante el aumento de la confianza en los intermediarios de datos y el refuerzo de los mecanismos para el intercambio de datos en el conjunto de la UE y, entre otras cosas, también establece el objetivo de crear espacios de datos comunes e interoperables a escala de la UE en sectores estratégicos con el fin de superar los obstáculos jurídicos y técnicos al intercambio de datos.

La propuesta de Ley de Datos pretende garantizar una asignación justa del valor en la economía de los datos y facilitar el uso y el acceso a los datos producidos por objetos conectados, especialmente cuando contribuyen a la generación de datos. La Ley de Datos prevé herramientas específicas para facilitar la interoperabilidad, también dentro de los espacios de datos y entre ellos. Y establece también requisitos esenciales relativos a diversos aspectos importantes para los espacios de datos, entre los que cabe citar un mandato para pedir a las organizaciones de normalización que elaboren normas armonizadas.

El Reglamento General de Protección de Datos establece las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y las normas relativas a la libre circulación de tales datos. El RGPD establece condiciones generales que deben respetarse cuando se recopilan, comparten y reutilizan datos personales.

Además, a raíz de la Directiva relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público ⁽¹⁴⁾, la Comisión Europea estableció una lista de conjuntos específicos de datos de alto valor y las disposiciones para su publicación y reutilización ⁽¹⁵⁾. Algunos de estos datos (geoespaciales, de observación de la Tierra y medio ambiente, meteorológicos o de movilidad) pueden ser interesantes para desarrollar o supervisar los servicios y las políticas turísticas.

La política sobre la Europa Interoperable promueve la interoperabilidad de los datos dentro de los espacios de datos y entre ellos, fomentando las armonizaciones jurídicas, operativas y técnicas/semánticas, mediante el uso, por ejemplo, de arquitecturas de referencia, herramientas semánticas, modelos de datos y API. Varias de estas soluciones también formarán parte del conjunto de instrumentos del Centro de Apoyo a los Espacios de Datos y también se debatirán en el Comité Europeo de Innovación en materia de Datos (véase más adelante). La propuesta de Ley sobre la Europa Interoperable ⁽¹⁶⁾ reforzará la interoperabilidad fomentando aún más el uso de estas soluciones de interoperabilidad, lo que debería ayudar a que el espacio de datos turísticos se beneficie de los datos procedentes de fuentes distintas.

Esta arquitectura, en la que se configura el intercambio de datos, proporciona un apoyo esencial al sector turístico, ya que establece normas claras para los proveedores y operadores de datos tanto de la UE como de terceros países. El intercambio de datos también es objeto de una serie de iniciativas legislativas sectoriales clave con un impacto claro y fuerte en el sector turístico.

La propuesta de Reglamento sobre alquiler de alojamientos de corta duración ⁽¹⁷⁾ permite a las autoridades competentes compartir datos sobre las actividades de alquiler de corta duración con «entidades o personas que lleven a cabo investigaciones científicas, actividades analíticas o desarrollen nuevos modelos de negocio».

En el Reglamento Delegado relativo a los servicios de información sobre desplazamientos multimodales ⁽¹⁸⁾ en toda la Unión, pueden consultarse los datos de información en los puntos de acceso nacionales. Esta obligación se aplica al transporte programado en todos los modos (transporte público urbano, ferrocarril, avión, transbordador), así como a los modos alternativos (como el uso compartido de vehículos o el alquiler compartido) y a los medios de transporte individuales, como la bicicleta. Los datos solo deben ser accesibles cuando existan en formato digital. Los datos que entran en el ámbito de aplicación de la obligación incluyen: información sobre horarios, precios estándar, ubicación de las estaciones (nodos de acceso) y determinados datos sobre infraestructuras (incluidos los relativos a la bicicleta).

⁽¹²⁾ Reglamento (UE) 2022/868 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2022 relativo a la gobernanza europea de datos y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1724 (Reglamento de Gobernanza de Datos) (DO L 152 de 3.6.2022, p. 1).

⁽¹³⁾ https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_22_1113.

⁽¹⁴⁾ Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público (DO L 172 de 26.6.2019, p. 56).

⁽¹⁵⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138 de la Comisión de 21 de diciembre de 2022 por el que se establecen una lista de conjuntos de datos específicos de alto valor y modalidades de publicación y reutilización (DO L 19 de 20.1.2023, p. 43).

⁽¹⁶⁾ COM(2022) 720 final.

⁽¹⁷⁾ COM(2022) 571.

⁽¹⁸⁾ Reglamento Delegado (UE) 2017/1926 de la Comisión, de 31 de mayo de 2017, que complementa la Directiva 2010/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al suministro de servicios de información sobre desplazamientos multimodales en toda la Unión (DO L 272 de 21.10.2017, p. 1). Se está revisando el Reglamento Delegado para ampliar esta obligación a la información en tiempo real (para todos los modos de transporte), por ejemplo, información en tiempo real sobre perturbaciones de un tren.

Por lo que se refiere a los datos para desarrollar servicios que puedan facilitar la reserva y el pago, la nueva iniciativa sobre los servicios digitales de movilidad multimodal ⁽¹⁹⁾ creará obligaciones de intercambio que, como en el caso de los servicios de información sobre desplazamientos multimodales, se trasladarán al espacio de datos sobre el turismo. La propuesta contemplará la obligación de que determinados operadores celebren acuerdos con terceros. Con ello se pretende garantizar que los servicios de venta de billetes en línea puedan facilitar la multimodalidad al permitir a los pasajeros comparar y acceder a las ofertas de manera sencilla y transparente.

El Reglamento de la UE sobre las relaciones entre plataformas y empresas (Reglamento P2B) ⁽²⁰⁾ tiene por finalidad garantizar un trato justo, transparente y predecible de los usuarios profesionales por parte de los servicios de intermediación en línea.

El espacio común europeo de datos para el turismo pretende incorporar estos requisitos y principios, a fin de evitar una aplicación fragmentada por parte de las partes interesadas. El valor añadido de un espacio común europeo de datos para el turismo radicarán también en el apoyo de la Comisión Europea y otros organismos. Si bien un enfoque único no puede satisfacer las necesidades específicas de cada sector o ámbito vertical, será fundamental, sin embargo, para identificar aspectos comunes intersectoriales y desarrollar, en la medida de lo posible, conceptos, modelos y componentes comunes que puedan utilizarse en diversos sectores o ámbitos. Como ya se ha mencionado, los aspectos comunes y las sinergias son especialmente importantes para el sector turístico. El Comité Europeo de Innovación en materia de Datos, que se creó mediante la Ley de Gobernanza de Datos, publicará directrices e identificará las normas correspondientes y los requisitos de interoperabilidad para el intercambio de datos entre diversos sectores. El Centro de Apoyo a los Espacios de Datos, un proyecto financiado por el programa Europa Digital, cooperará con el Comité Europeo de Innovación en materia de Datos en los trabajos sobre los espacios comunes europeos de datos y se encargará de coordinar todas las acciones pertinentes al respecto.

2. FACILITADORES CLAVE DEL ESPACIO COMÚN EUROPEO DE DATOS PARA EL TURISMO

En un ecosistema complejo como el del turismo, en el que la información útil procede de diversos ámbitos y sectores, y los agentes económicos son casi exclusivamente pymes, con vastos ámbitos de datos en manos de un número reducido de grandes plataformas, el intercambio de datos requiere la combinación y el equilibrio de una serie de factores.

Este reto se está abordando en dos acciones de coordinación y apoyo que se han financiado en el marco del programa Europa Digital en 2022 ⁽²¹⁾. Las acciones de coordinación y apoyo reúnen a dos consorcios público-privados con la meta de proporcionar a la Comisión Europea un mapa actualizado de las iniciativas públicas y privadas pertinentes, un análisis en profundidad de los principales facilitadores clave de un espacio de datos para el turismo y, lo que es más importante, un plan rector para su implantación. Trabajando en sinergia, las dos acciones de coordinación y apoyo se extenderán de noviembre de 2022 a noviembre de 2023 y sentarán las bases para el trabajo sobre el espacio de datos turísticos a partir del marco existente para las estadísticas europeas sobre turismo. Además, aportarán información sustancial sobre todos los aspectos relacionados con el contexto y la gobernanza del espacio común europeo de datos sobre el turismo, así como los siguientes pasos para su desarrollo.

Al apoyar esta labor y destinar ocho millones de euros adicionales en el programa de trabajo 2023-2024 del programa Europa Digital, la Comisión Europea se compromete a trabajar en colaboración con los agentes públicos y privados del ecosistema turístico para recabar de ellos las necesidades del mercado y del sector, tanto en lo referente al marco de intercambio de datos como al ritmo con el que ponerlo en marcha.

2.1. Gobernanza

La gobernanza del espacio de datos turísticos determinará cómo se aplicarán los facilitadores clave para la interoperabilidad y cómo interactuarán entre ellos, a fin de velar por el acceso a los datos, y que estos se compartan y se utilicen de manera lícita, justa, transparente, proporcionada y no discriminatoria. En aras de la modelización, las dos acciones de coordinación y apoyo financiadas por el programa Europa Digital tendrán en cuenta las directrices existentes, tanto a nivel nacional como de la UE, procedentes de agentes públicos y privados. Esta actuación se llevará a cabo en el marco de la Estrategia Europea de Datos y del Itinerario de Transición para el Turismo.

⁽¹⁹⁾ <https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/13133-Multimodal-digital-mobility-services>.

⁽²⁰⁾ Reglamento (UE) 2019/1150 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre el fomento de la equidad y la transparencia para los usuarios profesionales de servicios de intermediación en línea (DO L 186 de 11.7.2019, p. 57). Esto se aplica, por ejemplo, a los cambios en las condiciones, el acceso a los datos, la organización de las clasificaciones, los motivos de suspensión o terminación del uso de una plataforma y las razones para utilizar cláusulas de paridad de precios.

⁽²¹⁾ DATES – Espacio Europeo de Datos Turísticos (tourismdataspace-csa.eu) y Espacio de Datos para el Turismo (página de inicio) (modul.ac.at).

En 2022, la Comisión Europea estableció principios y características clave de diseño para todos los espacios comunes de datos sectoriales ⁽²²⁾: control de los datos, respeto de las normas y valores de la UE, infraestructura de datos técnicos, gobernanza, interoperabilidad, apertura y ciberseguridad ⁽²³⁾. Además, el Código de Conducta sobre el intercambio de datos en el sector del turismo (2023), que elaboraron partes interesadas del sector privado con la colaboración de la Comisión Europea (véase el punto 2.4), establece una lista de principios específicos que deben tenerse en cuenta en un acuerdo de intercambio de datos: derechos de uso de datos, valor de los datos y remuneración, propiedad intelectual, principios de transparencia con seguridad, responsabilidad, privacidad y protección de datos ⁽²⁴⁾ y ética.

El Itinerario de Transición para el Turismo determina acciones a escala de la UE, nacional y regional que contribuyan al intercambio de datos en el sector:

- Fomentar la confianza entre las partes interesadas correspondientes del sector turístico y proporcionar apoyo estratégico sobre cómo utilizar eficazmente asociaciones de intercambio de datos que sean mutuamente beneficiosas en el sector turístico [temas 9, 14, 15].
- Ayudar a las empresas turísticas para que innoven, mejoren y amplíen sus servicios, y a las autoridades y destinos para que gestionen mejor los flujos turísticos, con arreglo a datos pertinentes para el turismo más fáciles de obtener y procedentes de diversas fuentes [temas 10, 14, 15, 16].
- Facilitar la investigación y la innovación en el ecosistema turístico hacia servicios más respetuosos con el medio ambiente, poniendo los datos a disposición de varios tipos de agentes, incluidos los consumidores [temas 13, 15, 26].

El grupo informal de expertos de la Comisión «Juntos por el turismo de la UE» (T4T) ⁽²⁵⁾, compuesto por expertos de los sectores público y privado, ayuda a la Comisión a ejecutar estas acciones, concretamente, a preparar iniciativas políticas, a facilitar la cooperación de todas las partes interesadas del ecosistema en lo que respecta a la aplicación de la legislación, las acciones, los programas y las políticas, y a intercambiar buenas prácticas. En particular, el subgrupo que trabaja en la transición digital del sector turístico supervisará y respaldará la ejecución de todas las acciones relacionadas con el intercambio de datos y la digitalización del sector, contribuyendo así al ejercicio de balance anual.

Al mismo tiempo, dado que la competencia en materia de política y gestión del turismo recae en el ámbito nacional, y en algunos Estados miembros, en el ámbito regional, o en ambos, la Comisión Europea, los gobiernos nacionales y regionales y las partes interesadas del sector privado deben trabajar conjuntamente para contribuir a su desarrollo. El nuevo instrumento de ejecución denominado Consorcio de Infraestructuras Digitales Europeas podría proporcionar la solución para desplegar y explotar el espacio común europeo de datos sobre el turismo. Partiendo de las nuevas posibilidades que ofrece el Programa Estratégico de la Década Digital 2030 ⁽²⁶⁾, los Estados miembros también podrían explorar el potencial de constituir un consorcio de este tipo para la creación y la gestión del espacio común europeo de datos sobre el turismo.

2.2. Semántica para la interoperabilidad

Se necesitan modelos de datos y un vocabulario común para lograr una interoperabilidad mínima. Las administraciones y organismos de ámbito nacional, regional y local, que agregan y crean servicios en torno a los datos turísticos, se enfrentan a los mismos retos, al tiempo que ven las mismas oportunidades en materia de semántica. Los institutos nacionales de estadística y Eurostat han acordado definiciones comunes para las estadísticas oficiales. Sin embargo, la adopción de estas definiciones por otras partes interesadas del sector turístico no es un automatismo.

Expresar la «capacidad» de alojamiento es un ejemplo, ya que este concepto podría reflejar cuántas personas puede alojar un hotel, mientras que otro proveedor interpretaría el dato como el número de camas que se ofrecen. Este ejemplo pone de relieve la necesidad de aclarar las definiciones y los límites de los conceptos clave utilizados habitualmente por el sector

⁽²²⁾ Documento de trabajo sobre los espacios de datos: configurar el futuro digital de Europa (en inglés).

⁽²³⁾ De conformidad con la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales: configurar el futuro digital de Europa (en inglés).

⁽²⁴⁾ A efectos de especificar la aplicación del RGPD al sector turístico, los futuros códigos de conducta en materia de privacidad y protección de datos deben elaborarse de conformidad con el artículo 40 del RGPD.

⁽²⁵⁾ Registro de grupos de expertos de la Comisión y otras entidades similares (europa.eu).

⁽²⁶⁾ Decisión (UE) 2022/2481 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se establece el programa estratégico de la Década Digital para 2030 (DO L 323 de 19.12.2022, p. 4).

turístico, a fin de contribuir a cualquier iniciativa de intercambio de datos de agentes públicos y privados. Y no solo deben armonizarse los modelos y las definiciones; como servicio orientado al usuario, el turismo debe utilizar definiciones respetuosas con los requisitos de multilingüismo de la UE: si bien los contenidos se ofrecen en la lengua del usuario, los metadatos y la clasificación, que son útiles para encontrar contenidos, deben adaptarse a la lengua del usuario para ofrecer una mejor experiencia y evitar discriminaciones.

Por ello, sería muy valioso disponer de modelos de datos comunes a escala europea, como, por ejemplo, los modelos de datos existentes para compartir información sobre el transporte de pasajeros. El alcance exacto del modelo o modelos debe definirse en los trabajos preparatorios de 2023 (véase el apartado 3), pero el enfoque debe ser pragmático y basarse en las especificaciones existentes ⁽²⁷⁾. También es fundamental que se creen directrices y se establezcan ayudas sobre cómo aplicar este modelo para velar por el cumplimiento de los agentes varios a niveles distintos. El papel del Centro de Apoyo a los Espacios de Datos será esencial en este sentido.

2.3. Normas técnicas de interoperabilidad

El Centro de Apoyo a los Espacios de Datos se dedica a determinar normas técnicas comunes, teniendo en cuenta las iniciativas y el marco regulador existentes y el trabajo de las organizaciones de desarrollo de la normalización. Todos los espacios de datos también se beneficiarán de «Simpl», un *software* de soporte intermedio en proceso de inicio que facilitará las federaciones en la nube/periferia y respaldará todas las iniciativas importantes en materia de datos financiadas por la Comisión Europea ⁽²⁸⁾.

Cabe señalar que la Ley de Datos facultará a la Comisión para intervenir cuando se detecte una carencia de normas. La Comunicación de la Comisión titulada «Estrategia de la UE en materia de normalización: establecer normas mundiales para apoyar un mercado único de la Unión resiliente, ecológico y digital» ⁽²⁹⁾ hace hincapié en la relación directa entre el éxito de los agentes europeos en materia de normalización a escala internacional y la competitividad, la soberanía tecnológica y la protección de los valores de la UE. Una de las áreas prioritarias identificadas es la «normalización en materia de datos que contribuya a mejorar la interoperabilidad, el intercambio y la reutilización de estos para apoyar los espacios comunes europeos de datos».

El Sistema Estadístico Europeo, la colaboración entre Eurostat y las autoridades estadísticas nacionales, estableció (y mantiene) un marco sistemático para el desarrollo, la elaboración y la difusión de estadísticas europeas sobre turismo que se recoge en el Reglamento (UE) n.º 692/2011 ⁽³⁰⁾. Gracias a la utilización de la clasificación conjunta, las taxonomías en todos los ámbitos estadísticos, que garantizan la interoperabilidad semántica, los datos sobre la capacidad y la ocupación de los alojamientos turísticos o los datos sobre las características de los viajes turísticos, pueden combinarse con otros ámbitos estadísticos, creando indicadores significativos. Además, Eurostat ya ha establecido un conjunto de normas técnicas para compartir datos sobre alojamientos con el sector privado, en particular con plataformas internacionales en línea ⁽³¹⁾.

2.4. El papel del sector privado

El espacio común europeo de datos para el turismo se convertirá en un mercado próspero de servicios. Las empresas y los intermediarios de datos, que prestan un servicio fundamental al ecosistema turístico de la UE, muestran un gran interés por un espacio común europeo de datos. Algunas plataformas ya comparten conjuntos de sus datos sobre alojamientos con Eurostat, de forma voluntaria y periódica, con el fin de elaborar estadísticas europeas.

El sector privado está trabajando en favor de acuerdos de intercambio de datos no personales que puedan generar espacios de datos de propiedad privada en el sector turístico. La Comisión Europea acoge con satisfacción estas iniciativas y se compromete a apoyarlas para que se establezcan sinergias entre ellas y el espacio común de datos turísticos de la UE. La plataforma en línea de apoyo a las partes interesadas para el turismo de la Comisión Europea, que estará operativa en 2024, será fundamental para este esfuerzo (véase el apartado 3).

⁽²⁷⁾ Como las lecciones que se han extraído acerca de la manera de elaborar especificaciones para el espacio común de datos del Pacto Verde Europeo elaborado por el Centro Común de Investigación: <https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC126319>, que, en gran medida, también es válido para el espacio de datos turísticos.

⁽²⁸⁾ Simpl, federaciones en la nube/periferia y espacios de datos sencillos: configurar el futuro digital de Europa (en inglés).

⁽²⁹⁾ COM(2022) 31 final.

⁽³⁰⁾ Reglamento (UE) n.º 692/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2011, relativo a las estadísticas europeas sobre el turismo y por el que se deroga la Directiva 95/57/CE del Consejo (DO L 192 de 22.7.2011, p. 17).

⁽³¹⁾ Asimismo, se está revisando el Reglamento (CE) n.º 223/2009 (en su versión modificada), que define las modalidades actuales del Sistema Estadístico Europeo y tiene por objeto integrar mejor los datos de titularidad privada.

El Código de conducta para el intercambio de datos en el sector del turismo ⁽³²⁾, que elaboró un grupo de partes interesadas en la UE y se adoptó en marzo de 2023, pretende fomentar la confianza entre las partes interesadas —en su mayoría pymes— que deseen celebrar acuerdos contractuales a efectos de compartir información, así como proporcionar orientación general, con ejemplos y una lista de comprobación para las partes interesadas en compartir datos, sobre cómo establecer relaciones de intercambio de datos mutuamente beneficiosas en el sector del turismo. La Comisión Europea pide a los agentes del turismo europeos que se comprometan públicamente con las directrices.

El sector privado también puede desempeñar un papel clave a la hora de complementar el espacio común de datos turísticos de la UE, principalmente proporcionando a las pymes y a los destinos herramientas fáciles de utilizar. Estas herramientas pueden revestir la forma de una plataforma, una aplicación o servicios de análisis y de apoyo a las empresas de pago, que colmen la brecha entre el marco de interoperabilidad establecido en la UE y la necesidad de utilizar y reutilizar los datos de forma inmediata y sin complicaciones.

2.5. Ayuda a las pymes en la transición hacia un espacio de datos

La Comisión Europea, como anunció en su Comunicación titulada «Una estrategia para las pymes en pro de una Europa sostenible y digital ⁽³³⁾» y en consonancia con la Estrategia Europea de Datos, ayuda a las pymes en todos los sectores a través de los centros de innovación digital y la Red Europea para las Empresas, que trabajan en sinergia.

Los centros europeos de innovación digital ⁽³⁴⁾ son ventanillas únicas que ayudan a las empresas y a las organizaciones del sector público a responder a los retos digitales y a ser más competitivas. Los centros de innovación digital ofrecen acceso a conocimientos técnicos y brindan a las pymes la posibilidad de probar soluciones antes de tener que realizar una inversión. Estos centros ofrecen asesoramiento en materia de financiación, formación y desarrollo de capacidades de manera sencilla y específica. Algunos centros están especializados en turismo, pero a través de la red todos ellos pueden ayudar a las pymes a hacer uso de infraestructuras e iniciativas como los espacios comunes europeos de datos.

El Grupo Sectorial del Turismo de la Red Europea para las Empresas está compuesto por 61 miembros procedentes de 23 países diferentes, que colaboran de forma constante para apoyar los ecosistemas turísticos de sus territorios. El objetivo del Grupo Sectorial del Turismo es ayudar a las pymes y aumentar su competitividad y resiliencia proporcionando asesoramiento de alta calidad y contribuyendo a su internacionalización. La atención se centra en las posibilidades de financiación de la UE, la transferencia de tecnología y las oportunidades de negocio respaldadas por actividades de comunicación y promoción determinadas. La digitalización es una de sus actividades principales y, dentro de este amplio espectro, el Grupo Sectorial del Turismo ayuda a las pymes orientadas al crecimiento y con expectativas ambiciosas a acceder a la información y a hacer el mejor uso posible de ella.

2.6. Respaldo a los destinos en la transición hacia un espacio de datos

Los destinos (ciudades, comunidades rurales o territorios más amplios) son entes complejos que necesitan integrar la gestión del turismo en su planificación urbana y local de manera que el impacto de los flujos turísticos no solo sea beneficioso para los residentes, sino también sostenible para la comunidad y el medio ambiente. Varias iniciativas que ha llevado a cabo la Comisión pueden repercutir positivamente en la disponibilidad de información útil para la gestión y el desarrollo del turismo, y la Comisión velará por que se mantengan sinergias entre las redes para que la transición digital del sector público sea coherente. La plataforma de colaboración de las partes interesadas, que la Comisión pondrá en marcha en 2024 a fin de contribuir a la aplicación conjunta del Itinerario de Transición para el Turismo, ofrecerá un punto de entrada único para toda la información útil destinada a las partes interesadas del sector turístico en lo que respecta a las políticas y medidas nacionales y de la UE, así como para el intercambio de buenas prácticas.

Del mismo modo, estas vías de cooperación directa entre destinos y entre los destinos y la Comisión garantizarán que se tengan en cuenta las especificidades y los requisitos locales en el desarrollo del espacio común de datos turísticos de la UE:

— Los mecanismos de interoperabilidad mínima que desarrollados por y para las ciudades y comunidades en el movimiento «Viviendo en la UE» (*living-in.eu*) ⁽³⁵⁾ pueden proporcionar un respaldo importante al espacio común europeo de datos para el turismo, ya que abordan soluciones de interoperabilidad para estos ecosistemas.

⁽³²⁾ Las principales partes interesadas europeas en el sector del turismo firman conjuntamente un código de conducta sobre el intercambio de datos en el turismo. ETC Corporate (etc-corporate.org)

⁽³³⁾ Comunicación COM(2020) 103 titulada “Una estrategia para las pymes en pro de una Europa sostenible y digital”, Knowledge for policy (europa.eu)

⁽³⁴⁾ Información para las pymes, Red Europea de Centros de Innovación Digital (europa.eu)

⁽³⁵⁾ Únete a nosotros en la construcción de la forma europea de transformación digital para 300 millones de europeos; Viviendo en la UE (living-in.eu)

- El reto de las ciudades inteligentes ⁽³⁶⁾ es una iniciativa de la Comisión Europea que contribuye a la transición ecológica y digital de las economías locales en las ciudades europeas, y que se basa en la creación de redes, el intercambio de buenas prácticas, el apoyo de expertos y la activación del sector privado.
- La Agenda Urbana de la UE ⁽³⁷⁾ también destinará fondos para apoyar el turismo en los destinos urbanos, con especial atención a la sostenibilidad de la oferta. Una nueva asociación sobre turismo sostenible en el marco de la Agenda Urbana de la UE ⁽³⁸⁾, que se puso en marcha en diciembre de 2022, también puede proponer acciones concretas para mejorar los servicios digitales de los destinos urbanos.
- El portal oficial de datos de la UE ⁽³⁹⁾ recoge toda la información pública relativa a la legislación de la UE, las publicaciones, los anuncios de licitación y cualquier otra forma de datos abiertos. Se trata de una base de datos que puede ser útil a todos los espacios de datos sectoriales.
- La iniciativa emblemática sobre turismo ⁽⁴⁰⁾ de la edición 2022 del instrumento de apoyo técnico ⁽⁴¹⁾ está ayudando a siete Estados miembros ⁽⁴²⁾ a reforzar sus estadísticas y su marco de datos sobre turismo a través de la creación de capacidades para el intercambio y la integración de datos, de la eliminación de la brecha de aplicación del marco estadístico de la cuenta satélite del turismo (incluidas orientaciones para permitir el uso de fuentes de datos alternativas), de la integración de indicadores de sostenibilidad en las estadísticas turísticas para mejorar la gestión de los destinos y del fomento de la digitalización de las pymes turísticas.

También se está desarrollando un Centro de Competencias de la UE que contribuya a la gestión de datos en destinos turísticos. Este centro de conocimientos ayudará a los destinos a preparar y aplicar una gestión basada en los datos, así como a desarrollar competencias y estrategias de intercambio de datos. El Centro de Competencias de la UE debe estar operativo en 2024.

2.7. Probar un caso de uso del espacio de datos turísticos

Considerando la necesidad de establecer un entorno fiable para el intercambio de datos entre todas las partes implicadas, y teniendo en cuenta la importancia de probar los facilitadores de la interoperabilidad para transformarlos en los componentes del espacio de datos turísticos, la Comisión Europea, en cooperación con los Estados miembros y las partes interesadas privadas, ha determinado realizar una prueba destinada a preparar el terreno para el espacio de datos turísticos.

Esta actuación debe aplicar los facilitadores clave (normas técnicas y modelo de gobernanza) que se han identificado en las acciones preparatorias financiadas en el marco del programa Europa Digital, adaptándolos a las normas técnicas elaboradas por Eurostat para los datos sobre alojamientos. De este modo, mostrará el valor del espacio de datos turísticos para el sector aplicando y probando las normas de interoperabilidad y el modelo de negocio para compartir datos identificados en las acciones de coordinación y apoyo. Se ha determinado realizar la prueba, que constituye un ejemplo práctico de la preparación del espacio de datos turísticos, de forma puramente voluntaria.

Las autoridades públicas, tanto a nivel nacional como regional, Eurostat y los servicios correspondientes de la Comisión Europea participarán, junto con socios privados especializados en la gestión de datos, a fin de que el enfoque sea de utilidad a los trabajos preparatorios del espacio común europeo de datos para el turismo y del marco para el intercambio de datos previsto en la propuesta de Reglamento sobre alquileres de corta duración.

La Comisión pretende garantizar que el enfoque sea realista e inclusivo, y que el ejercicio sea útil para las partes interesadas de la UE, tanto las que participan en la acción como las pymes y las OGD. Como tal, la prueba se centrará en un caso de uso de la interacción entre varios ámbitos de datos, incluidos el alquiler de corta duración y el alojamiento.

Cuando haya finalizado la iniciativa (previsiblemente en el primer trimestre de 2025), habrá integrado los resultados de las acciones de coordinación y apoyo que preparan el espacio de datos sobre el turismo, y constituirá un primer paso sólido hacia un verdadero espacio común europeo de datos para el turismo.

⁽³⁶⁾ El reto de las ciudades inteligentes (página de inicio)

⁽³⁷⁾ La agenda urbana para la UE (Inforegio).

⁽³⁸⁾ Turismo sostenible, EUI (urban-initiative.eu)

⁽³⁹⁾ El portal oficial de datos europeos (data.europa.eu)

⁽⁴⁰⁾ Instrumento de apoyo técnico 2022, «Apoyar el ecosistema turístico: hacia un turismo más sostenible, resiliente y digital».

⁽⁴¹⁾ Instrumento de Apoyo Técnico (IAT) (europa.eu)

⁽⁴²⁾ Italia, Croacia, España, Eslovenia, Portugal, Malta y Grecia.

3. PRÓXIMOS PASOS HACIA EL ESPACIO COMÚN EUROPEO DE DATOS TURÍSTICOS

Fase 1: desde ahora hasta el cuarto trimestre de 2023

- Las dos acciones de coordinación y apoyo financiadas en el marco del programa Europa Digital en 2022 proporcionarán a la Comisión un mapa actualizado de las iniciativas públicas y privadas pertinentes, un análisis en profundidad de los facilitadores clave de un espacio de datos para el turismo, con recomendaciones para un modelo de gobernanza y normas técnicas, y un plan rector para la implantación del espacio de datos.
- Al mismo tiempo, la Comisión Europea reunirá, con carácter voluntario, un grupo de trabajo para probar un caso de uso como primera aplicación de las conclusiones de las acciones de coordinación y apoyo. En esta primera fase, el grupo de trabajo se centrará en la experimentación, incluida la necesidad concreta de utilizar y reutilizar datos, y su metodología de trabajo.
- Partiendo de las iniciativas a escala nacional, y en sinergia con el trabajo del Centro de Apoyo a los Espacios de Datos, la Comisión Europea y los Estados miembros deberán empezar a debatir la posibilidad de crear un Consorcio de Infraestructuras Digitales Europeas a efectos de gestionar el espacio común europeo de datos para el turismo.
- Un consorcio de partes interesadas públicas y privadas, con competencias en análisis de datos, debe poner en marcha el Centro de Competencias de la UE para apoyar la gestión de datos en los destinos turísticos, a fin de ayudar a los destinos a desarrollar y aplicar estrategias de gestión basada en datos y de intercambio de datos en el marco de la creación de un espacio común europeo de datos para el turismo.
- Como se ha expuesto anteriormente, las partes interesadas cuentan con una serie de herramientas para participar en el proceso de creación de un espacio de datos adaptado a las necesidades del sector. Las organizaciones del sector deben empezar a promover entre sus miembros los usos y las posibilidades que ofrece un espacio de datos turísticos, así como los principios establecidos en el Código de Conducta para el intercambio de datos en el sector del turismo.

Fase 2: desde el primer trimestre de 2024 hasta el primer trimestre de 2025

- El grupo de trabajo sobre el caso de uso creado por la Comisión Europea deberá aplicar los resultados de las acciones de coordinación y apoyo al caso de uso que se haya seleccionado en la fase 1, adaptándolos a las especificaciones técnicas que haya elaborado Eurostat en su acuerdo para compartir datos sobre alojamientos con el sector privado.
- Los Estados miembros pueden contribuir explorando la posibilidad de crear un Consorcio de Infraestructuras Digitales Europeas de cara a la gestión del espacio común europeo de datos para el turismo. Debe ponerse en marcha una acción de seguimiento de las acciones de coordinación y apoyo en el marco del programa Europa Digital, a fin de construir la infraestructura del espacio común europeo de datos para el turismo (treinta y seis meses).
- Para seguir avanzando en la aplicación conjunta del Itinerario de Transición para el Turismo, la Comisión Europea pondrá en marcha una plataforma de colaboración de las partes interesadas como punto de entrada intuitivo para que las partes interesadas puedan acceder a información actualizada de forma activa y a enlaces a recursos oficiales y comunitarios importantes para las acciones del itinerario de transición; encontrar conocimientos constantemente actualizados sobre los proyectos, actividades y eventos en curso que vengan al caso para las acciones del itinerario de transición; proporcionar medios para conectar con los miembros de la comunidad de partes interesadas y colaborar con ellos, y que puedan buscar o recibir avisos sobre posibilidades de financiación y aprendizaje u otras novedades en un momento dado. La plataforma pondrá en común y actualizará la cartografía de iniciativas relacionadas con el intercambio de datos en el sector del turismo.
- Se insta a las partes interesadas a que colaboren activamente con la plataforma, así como con las iniciativas que se ofrecerá a organizar el grupo informal de expertos T4T de la Comisión, en relación con el intercambio y la gestión de datos.

Fase 3: 2025 y años posteriores

En el futuro, el ecosistema del turismo en Europa debe contar con una comprensión más profunda de las oportunidades que ofrece el intercambio de datos. Las iniciativas en curso y las acciones a corto plazo previstas en la Comisión y en el sector brindan a las partes interesadas la oportunidad de participar en la implantación del espacio de datos turísticos.

Además, un Consorcio de Infraestructuras Digitales Europeas de los Estados miembros podría ser una solución para la gestión del espacio común europeo de datos para el turismo. Se prevé que los trabajos preparatorios y de implantación en el marco del programa Europa Digital hayan avanzado lo suficiente para diseñar una infraestructura que, en cooperación con el Centro de Apoyo a los Espacios de Datos, pueda definir identificadores únicos para los elementos turísticos a nivel agregado, acordar elementos de metadatos clave comunes (normas semánticas) e integrar normas de interoperabilidad técnica de manera coherente con otros espacios de datos a escala de la UE.

Se dispondrá de financiación adicional en el marco del programa Europa Digital para el período 2025-2027. El importe de esta financiación añadida debe estar en consonancia con los progresos realizados y con las futuras necesidades de financiación.

4. CONCLUSIÓN

La Comisión Europea está plenamente comprometida a respaldar un espacio en el que los flujos de datos relacionados con el turismo respeten plenamente los principios de equidad, accesibilidad, seguridad y privacidad de la UE y que estará en sintonía, ante todo, a la Estrategia Europea de Datos. También se ajustará a los esfuerzos de mejora de las capacidades y reciclaje profesional que se llevan a cabo en el marco del Pacto por las Capacidades ⁽⁴³⁾.

El espacio de datos no nacerá en el vacío: ocupará una laguna en el mercado de datos para el turismo donde el acceso debe mejorarse, ser más coherente y contar con un respaldo dirigido especialmente a las pymes y los destinos, que son el pulmón de un ecosistema clave para la economía de la UE, con vistas a impulsar la reutilización de datos y generar servicios innovadores y valor económico.

Este enfoque relativo a construir un espacio común europeo de datos para el turismo debe ser progresivo y sólido. Su meta es establecer un marco que satisfaga las necesidades del ecosistema y del mercado, y que también se afiance en el marco más amplio de interoperabilidad de los espacios de datos sectoriales en la UE. Para que esta ambición dé fruto, la Comisión Europea exhorta a todos los agentes pertinentes a que participen en el intercambio de datos dentro del espacio común europeo de datos para el turismo, no solo para mejorar la riqueza de datos que puede proporcionar, sino también para configurarlo conjuntamente en beneficio de todos.

⁽⁴³⁾ Pacto por las Capacidades (página de inicio, europa.eu)